



PETROCHECK

SERVICES Cia. Ltda.

Quito - Ecuador

7853

ESCANEAR

David Moreno Gallardo
CP

Quito, 20 de Febrero del 2013

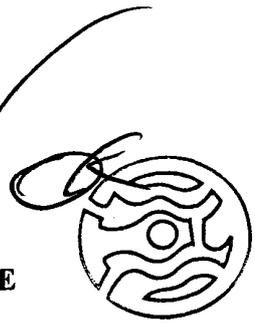
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, JUAN CARLOS FLORES CUSME, Representante Legal de la Compañía "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.", que mediante oficio No. SC.SG.DRS.Q.2013.00972.03948 enviado por el Ing. David Moreno Gallardo, DIRECTO DE REGISTRO DE SOCIEDADES SUBROGANTE, manifiesta que mi firma no concuerda con la que se figura en el nombramiento. Por tal motivo envío nuevamente este escrito con el cual pongo a su conocimiento la Cesión de participaciones de mi representada a favor del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME.

Acompaño a la presente 1 copia certificada de las escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA", a fin de que por medio del Departamento Jurídico de Sociedades, emita la Resolución aprobatoria correspondiente.-

Por ser legal mi pedido se me atenderá en la forma solicitada.

Juan Carlos Flores Cusme
JUAN CARLOS FLORES CUSME
REPRESENTANTE LEGAL



PETROCHECK

Ingresar cesión de participaciones

26/02/2013

 Superintendencia de Compañías
20 FEB. 2013
CAU



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. JUAN CARLOS FLORES CUSME

CUANTÍA: \$ 3.520,00



Notaria 17

MS

DI 3 COPIAS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia VIERNES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: Los cónyuges Ingeniero LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA y la Economista NANCY DEL PILAR GUIJARRO FAREDES, casado entre si, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor JUAN CARLOS FLORES CUSME, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente ~~capaces~~

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eieve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "PETROCHECK SERVICES CIA. TDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: Los cónyuges Ingeniero LEONARDO RUMMEL TAPIA OCHOA y la Economista NANCY DEL PILAR GUIJARRO PAREDES, casado entre si, por sus propios y personales derechos; parte que para efectos de este contrato se les podrá denominar LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor JUAN CARLOS FLORES CUSME, soltero; por sus propios y personales derechos; a quien se denominara para efectos de este contrato EL CESIONARIO, todos con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA", se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete.- b) la compañía





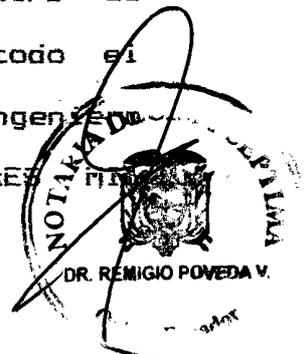
Dr. Remigio Poveda Vargas

"PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizo una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón el cinco de abril del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el once de mayo de dos mil cuatro.- c) la compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizo una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros el tres julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y tres de julio de dos mil ocho.- d) mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, la Compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizo un aumento de capital y reforma de estatutos el diecisiete de diciembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del dos mil dos.- e) mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, la Compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizo un aumento de capital y reforma de estatutos el dieciocho de noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de enero del dos mil cuatro. f) La Junta General de Socios de Compañía "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.", celebrada con carácter de universal el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, encontrándose todo el capital suscrito y pagado, autorizan al socio ingeniero LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, transfiera TRES MIL



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME. Los socios fundadores de la compañía son: ingeniero LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, con TRES MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES; y, el Doctor JOSE RUBEN GUEVARA FUENTES, OCHOCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES; lo cual se desprende del siguiente cuadro de integración de capital y participaciones: ----

SOCIOS -	PARTI- CIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARCENTAJE %
TAPIA OCHOA LEONARDO	3.520	\$3.520,00	80%
GUEVARA FUENTES JOSE	880	\$880,00	20%
TOTAL	4.400	\$4.400,00	100%

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.", conforme se detalla a continuación: LOS CEDENTES, ingeniero LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA y la economista NANCY DEL PILAR GUIJARRO PAREDES, ceden a favor del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME, tres mil quinientas veinte participaciones, EL CESIONARIO, acepta la presente cesión por ser en su beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas por este instrumento.-

CUARTA: PRECIO.- Las partes han acordado que el justo precio de las participaciones sociales sea el valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, valor que los CEDENTES, en la calidad que comparece declara haber recibido del Cesionario en numerario y a su entera



Dr. Remigio Poveda Vargas

satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho para sí.
QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente forma:-----

SOCIOS -	PARTI- CIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARCENTAJE %
FLORES CUSME JUAN	3.520	\$3.520,00	80%
GUEVARA FUENTES JOSE	880	\$880,00	20%
TOTAL	4.400	\$4.400,00	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al abogado Renán Escobar Garzón y a la Licenciada Marcela Benítez, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones correspondientes, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-
HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega el registro y que se halla firmada por el Abogado Renán Escobar Garzón, con matrícula profesional número 17-2010-492 FACJ.- La misma que los comparecientes reconociéndole como suya, aceptan y ratifican en todas sus partes, de fe pública elevada a escritura pública para los fines

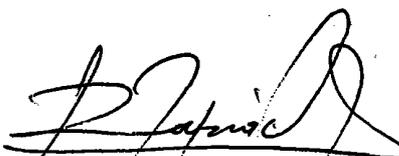


Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

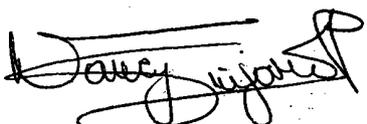


consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí el Notario en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA

C.C.# 1101492161



EC. NANCY DEL PILAR GUIJARRO PAREDES

C.C.# 0400568721



SR. JUAN CARLOS FLORES CUSME

C.C.# 1711409100

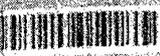


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANIA
 64966672-1

APellidos y Nombres
 NUSKY DEL PAREDES
 NUSKY DEL PAREDES
 Lugar de nacimiento
 CAYAMA
 TUCUMAN
 TUCUMAN

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-14
 NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 LEONARDO ROMMEL
 TAPIA OCHOA

INSTITUCION SUPERIOR
 ESTACION DE IDENTIFICACION EMPLEADO PRIVADO

V3848V1242

APellidos y Nombres del Padre
 GUJARRO AVILES AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre
 PAREDES CAMACHO DOLORES BENISA

Lugar y fecha de expedicion
 QUITO
 2010-10-12

Fecha de expiracion
 2020-10-12

08037164




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GERENCIADO DE VIAJES

REGISTRO Y CONSULTA DE CEDULAS DE VIAJES

64966672-1
 NUMERO CEDULA

GUJARRO PAREDES NANCY DEL
 PAREDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 GUAYAS

1989-08-14
 FECHA DE NACIMIENTO

19/08/2019
 08:00

19/08/2019
 08:00

19/08/2019
 08:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171140910-0
APELLIDOS Y NOMBRES FLORES CUSME JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECÁNICO

E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES HECTOR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUSME MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-15



00005511

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0037
NÚMERO

1711409100
CÉDULA

FLORES CUSME JUAN CARLOS

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA MAGDALENA

ZONA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL



ESTADO DE CIUDADANÍA

110148218-1

NOMBRES Y APELLIDOS
**TAPIA OCHOA
LEONARDO ROMMEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
LOJA
ESTADOUNIDENSE**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MANCY DEL PILAR
GUILARRO PAREDES**



ESTADO DE CIUDADANÍA
SUPERIOR **NO CVA**

V0343V222

ANTERIOR NOMBRE (S) (S)

TAPIA OCHOA JULIO CESAR

ESTADO DE CIUDADANÍA (S) (S)

OCHOA FERRIO SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-10-01



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y LEYES DE REFORMA CONSTITUCIONAL

262-0186
NÚMERO

1101492161
CEDULA

TAPIA OCHOA LEONARDO ROMMEL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAS

COTACOLLAS

PARROQUIA

LOJA

EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

PETROCHECK SERVICES CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Septiembre de 2012, siendo la 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en las calles **BURGEOS N 37-507 Y Av. REPUBLICA**, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: 1) **JOSÉ RUBÉN GUEVARA FUENTES**, propietario de ochocientos ochenta participaciones; 2) **LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA**, propietario de tres mil quinientos veinte participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 4.400 participaciones de un dólar cada una, lo que implica que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria, acorde con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan tratar el siguiente punto en esta Junta: Autorizar la Cesión de tres mil quinientas veinte participaciones del señor **LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA** al señor **JUAN CARLOS FLORES CUSME**.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Autorizar la Cesión de tres mil quinientas veinte participaciones del señor **LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA** al señor **JUAN CARLOS FLORES CUSME**.

Discutido el Orden del día, los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar.-

2.-Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios otorgan el consentimiento unánime para dicha cesión de participaciones.

Por lo expuesto los socios aceptan la cesión antes indicada y se aprueba.

Sin haber otros puntos de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y dispone que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quien la suscribe en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a las 12h30.


Sr. EUCEBIO MARCIANO GUEVARA NUÑEZ
APODERADO
Dr. JOSÉ RUBÉN GUEVARA FUENTES
SÓCIO


Ing. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA.
SOCIO


AB. RENÁN ESCOBAR G.
SECRETARIO AD-HOC.

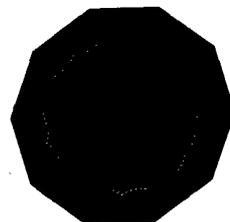


Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga LEONARDO TAPIA Y SRA., a favor de JUAN FLORES C., que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veinte de noviembre del dos mil doce.- SIENDO ESTA LA TERCERA



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suedia Esg
Dr. Remigio Poveda



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía PETROCHECK SERVICES CÍA. LTDA., otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto de dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el nueve de noviembre de dos mil doce, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, por el ingeniero LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA y SRA., a favor del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME., en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a trece de Diciembre de dos mil doce.

DOCTORA MYRIAM VILLACÍS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **705** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1115, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón.- Quito, dieciocho de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

